

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, lo siguiente:

- a) Si se han convocado para su integración a los representantes de los distintos ámbitos previstos en el artículo 36 de la Ley 12.967
- b) Si se han reformulado los contenidos de las campañas de difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, teniendo en consideración el impacto que genera el aislamiento social preventivo y obligatorio que rige en nuestro país como consecuencia de la Pandemia Mundial de COVID-19;
- c) Si en el ejercicio sus funciones ha detectado dificultades en la distribución de recursos y/o el funcionamiento de los servicios y programas desarrollados en el marco de la Ley Nº 12.967; y en tal caso cuales son las recomendaciones y/o propuestas que ha elevado a la autoridad de aplicación;
- d) Cuáles son los aspectos más relevantes del informe anual de la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes correspondiente al año 2019; precisando en particular lo referente a denuncias por irregularidades en el funcionamiento de entidades públicas y privadas dedicadas a la atención de las niñas, niños y adolescentes.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Provincia de Santa Fe sancionó en el año 2009 la Ley Nro. 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes

De este modo el Estado Provincial asumió el compromiso de garantizar y proteger los derechos de este sector consagrados en nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales en la materia.

En toda medida concerniente a niños, niñas y adolescentes que tomen los distintos estamentos del Estado Provincial debe primar el interés superior de los mismos.

En la mencionada Ley se crea el Consejo de Niñez y Adolescencia con carácter consultivo y de asesoramiento en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (Artículo 36)

Este consejo está integrado por representantes de los tres poderes del Estado provincial, de Municipios y Comunas, de Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades y Colegios Profesionales; y tiene a cargo funciones de vital importancia en la tutela de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por tal motivo es de nuestro interés conocer si la autoridad de aplicación ha convocado para su integración a los representantes de los distintos ámbitos contemplados en la norma. Del mismo modo nos interesa conocer cuáles son las acciones que el Consejo viene desarrollando en pos garantizar la plena vigencia de los derechos de este sector altamente vulnerado.

En este sentido debemos señalar que en el año 2018 se registraron un total de 697 Medidas de Protección Excepcional con 1071

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

niños, niñas y adolescentes involucrados en todas las delegaciones de la Provincia de Santa Fe; mientras que hasta el mes de agosto 2019 se registraron un total de 741 Medidas de Protección Excepcional con 1253 niños, niñas y adolescentes involucrados.¹

Este incremento, tanto en las Medidas de Protección Excepcional como en la cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran vulnerados sus derechos, representa una señal de alarma que no podemos soslayar.

A lo ya mencionado debemos agregar que el aislamiento social preventivo y obligatorio que rige en nuestro país como consecuencia de la Pandemia Mundial de COVID-19, puede implicar para este sector altamente vulnerable, un agravamiento en las condiciones de vida cuando existe un entorno familiar conflictivo.

Entendemos que la información solicitada resulta de gran importancia para conocer la realidad del sistema provincial de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; razón por la cual solicito a mis pares que me acompañen con el proyecto de comunicación.

Mónica C. Peralta Diputada Provincial

¹ http://www.defensorianna.gob.ar/archivos/publicacion-af-2020-final.pdf